

Ley 20312

Población: Niños, Niñas y Adolescentes

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La ley 20312 establece que la licencia por paternidad es intransferible e irrenunciable, ampliando gradualmente la duración de la licencia por paternidad a 15 días a partir de la vigencia de la ley y a 17 días a partir del 1 de enero de 2026, antes esta licencia era de 3 días. Existen algunas variantes si se trata de trabajadores independientes, dependientes, privados o públicos. También se establece un periodo de protección o estabilidad en el empleo de 30 días siguientes a la licencia para proteger de despidos, si el empleador incumpliera deberá abonar tres meses de salario. Fecha de promulgación: 02/08/2024 Enlace al [texto completo: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20312-2024](https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20312-2024) (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20312-2024>)

Aprobación: 2024

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20312-2024>)